

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea el puesto de trabajo de Viceintervención en el Ayuntamiento de Lepe como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

El Ayuntamiento de Lepe, mediante acuerdo adoptado por el Pleno municipal con fecha 29 de junio de 2009, procedió a la modificación del Presupuesto y la creación del puesto de trabajo de Viceintervención, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación y clasificación del mismo.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 7.2.o) del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Crear y clasificar el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Lepe (Huelva) como puesto de colaboración inmediata a la Intervención, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría entrada. El sistema de provisión de dicho puesto, que en la relación respectiva tiene asignado nivel 29 de complemento de destino, será el de concurso.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 20 de octubre de 2009, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro de educación infantil «Britannia», de Mairena del Aljarafe (Sevilla), así como la nueva denominación específica de «Mom» para el mismo.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Rodolfo Antonio Gerardo Sulit, representante de «First Step Horizons, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Britannia», con código 41017821, ubicado en C/ Valle Blanco, 1, Urb. Simón Verde, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), solicitando cambio de titularidad a favor de «Mom Servicios Infantiles, S.L.», y nueva denominación específica del centro, que pasa a denominarse «Mom».

Resultando que el centro, con código 41017821, tiene autorización administrativa para 3 unidades de educación infantil de primer ciclo, por Orden de la Consejería de Educación de fecha 6 de mayo de 2009 (BOJA de 18 de junio de 2009).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Britannia», de Mairena del Aljarafe (Sevilla), a favor de «First Step Horizons, S.L.».

Resultando que don Rodolfo Antonio Gerardo Sulit, representante de «First Step Horizons, S.L.», mediante escritura de cesión otorgada ante don Juan Solís Sarmiento, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Mom Servicios Infantiles, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Autorizar el cambio de titularidad del centro de educación infantil «Britannia», código 41017821, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), a favor de «Mom Servicios Infantiles, S.L.», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, así como conceder el cambio de su denominación específica, que pasa a denominarse «Mom», quedando con la configuración que a continuación se especifica: